Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº 360

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 04/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA GILCO PAR S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 02/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA" ID Nº 321.004.

-1-

Asunción, 04 *de diciembre de 2018*

VISTO: *La Nota D.A. N° 432/2018 del 19 de noviembre de 2018, de la Dirección Administrativa; la Nota s/N° del 22 de noviembre de 2018, de la firma GILCO PAR S.R.L.; el Dictamen U.O.C. Nº 36 del 23 de noviembre de 2018, de la Dirección de Contrataciones; el Memorándum UOC Nº 183/2018 del 23 de noviembre de 2018, de la Dirección de Contrataciones; la Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas del 28 de noviembre del 2018; el Dictamen N° 282/18 del 04 de diciembre del 2018 de la Dirección General de Asesoría Jurídica; y,*

CONSIDERANDO: *Que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Cartera de Estado ha suscrito el Contrato Nº 04/2017 con la firma GILCO PAR S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 02/207 "Mantenimiento y Reparación de la Flota de Vehículos del Ministerio de Justicia" ID Nº 321.004.*

La Nota DA Nº 432/2018 del 19 de setiembre de 2018, a través de la cual el CP Luis Otaño - Director de la Dirección de Administración, se dirige a la Ing. Berta Cardozo – Directora General de Administración y Finanzas – a los efectos de solicitar la ampliación del monto del contrato N° 04/2017, de la Licitación Pública Nacional N° 02/2017 "Mantenimiento y Reparación de la Flota de Vehículos del Ministerio de Justicia" ID: 321.004, firmado entre la firma GILCO PAR S.R.L. y el Ministerio de Justicia, en fecha 24 de abril de 2017.

Que a través de la Nota s/N° del 22 de noviembre de 2018, la firma GILCO PAR S.R.L., expresó su conformidad para proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del monto del contrato suscrito hasta un 20% en el marco del referido proceso.

Que, por Dictamen U.O.C. N° 36 del 23 de noviembre de 2018, la Dirección de Contrataciones se expidió sobre la solicitud mencionada manifestando cuanto sigue: «CONSIDERANDO Que, actualmente se encuentra vigente el Contrato N° 04/17 para el Mantenimiento y la Reparación de la Flota de vehículos del Ministerio de Justicia, el cual fue suscrito con la firma GILCOPAR SRL por un monto mínimo de Gs. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones) y un monto máximo de GS. 1.000.000.000 (guaraníes mil millones), adjudicado como resultado de la Licitación Pública Nacional SBE N° 04/2017 "Mantenimiento y Reparación de la flota de Vehículos del Ministerio de Justicia" con ID N° 321004. Que, la Dirección Administrativa, Instancia administradora del contrato, ha solicitado la ampliación del monto contractual por el 20% del monto total, teniendo en cuenta que la vigencia del mismo se

MINISTERIO DE JUSTICIA – SECRETARIA GENERAL – ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Sergio Ismael Barúa Cañellas
Secretario General
Secretaría General
Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección de Contrataciones
Entrada Nº: 616
Fecha: 05-12-18 Hora: 09:02
Recibido por: Hector Aguilera
Firma:

DIRECCION DE CONTRATACIONES - MJ
Programación..... ☐
Convocatoria..... ☐
Evaluación..... ☐
Asesoría Técnica..... ☐
Control y Seguimiento..... ☑
Archivo..... ☐
Lic. Vanessa Vargas
Directora de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 360

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 04/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA GILCO PAR S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 02/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA" ID Nº 321.004.

extiende hasta el cumplimiento total de las obligaciones y que a la fecha no se cuenta con saldo disponible para cubrir las posibles contingencias de mantenimiento y reparación de los vehículos entre tanto se realiza el llamado. Por consiguiente, esta UOC se expide sobre lo solicitado. MARCO LEGAL. El Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas establece lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.". Por consiguiente, esta UOC se expide sobre lo solicitado. La normativa citada ut supra autoriza a las Unidades Operativas de Contrataciones, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, a realizar modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20 % (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente. Cabe aclarar que el contrato a ser ampliado tiene por objeto la prestación de servicios, por lo tanto, en este caso, no se aplica el plazo de doce meses posteriores a la firma del contrato, pues el Artículo de la Ley reza lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados..." El

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Sergio Ismael Ubarda Cañellas
Secretario General
Secretaría General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº..360

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 04/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA GILCO PAR S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 02/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA" ID Nº 321.004.

resaltado es nuestro. En el caso que nos precede, la Unidad Administradora del Contrato ha solicitado la ampliación del 20 % del monto contractual, la que se representa en el siguiente cuadro:

Monto Máximo del Contrato	*- 1.000.000.000. GS*
Ampliación del 20% del monto del contrato	*- 200.000.000 GS.*

En ese orden, vemos que el monto a ampliarse se encuentra dentro del umbral establecido en la Norma, para las modificaciones contractuales. Finalmente, en dicha ampliación se respetan los principios consagrados en las contrataciones públicas, y no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor. C O N C L U S I Ó N: En atención a las consideraciones expuestas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Institución, esta Dirección de Contrataciones no encuentra objeciones para la ampliación del 20 % del monto en Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones) para el Contrato N° 04/2017 suscripto en razón de la Licitación Pública Nacional SBE N° 02/17 "Mantenimiento y Reparación de la Flota de vehículos del Ministerio de Justicia" ID: 321004, suscrito con la firma GILCOPAR SRL, de acuerdo a lo establecido en el art. 63 de la ley 2051/03. Salvo mejor parecer».

Que a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 346/2018, del 23 de noviembre del 2018, se encuentra garantizado el financiamiento para la ampliación del contrato N° 04/2017, con la firma GILCO PAR S.R.L.

Que, por Memorándum UOC N° 183/2018 del 23 de setiembre de 2018, la Dirección de Contrataciones remitió los antecedentes del caso a la Dirección General de Administración y Finanzas, para su consideración y su posterior remisión a la Secretaría General para la correspondiente consideración de la Máxima Autoridad Institucional y posterior aprobación vía Resolución ministerial.

Que por providencia del 28 de noviembre del 2018, la Dirección General de Administración y Finanzas, elevó los antecedentes a la Secretaría General, para consideración de Su Excelencia, el Señor Ministro, y posterior aprobación vía Resolución Ministerial.

Que requerido el parecer de la Dirección General de Asesoría Jurídica, esta a través del Dictamen N° 282/18 del 04 de diciembre del 2018, se expidió en su parte conclusiva, expresando lo siguiente: «Es parecer de esta Dirección General que del análisis del pedido de ampliación del contrato N° 04/17 "Mantenimiento y Reparación de la Flota de

MINISTERIO DE JUSTICIA * SECRETARIA GENERAL *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Sergio Ismael Barúa Cañellas
Secretario General
Secretaría General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 360

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 04/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA GILCO PAR S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 02/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA" ID Nº 321.004.

vehículos del Ministerio de Justicia" ID: 321.004" en el marco de la LPN SBE N° 02/2017, adjudicado a la firma GILCO PAR S.R.L., puede observarse que la solicitud cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 63 de la ley 2.0501/03 "De contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios por lo que no existe impedimentos legales para su formalización por medio de la Resolución de la máxima autoridad Institucional».

Que por lo expuesto es parecer de esta Dirección General que la cesión de cobro del análisis del contrato N° 75/2017 Contratación por Vía Excepción N° 01/20187 "Mejoramiento y Reparación de Infraestructura de los Establecimientos Penitenciarios y Centros Educativos – Plurianual", suscrito entre las empresas K y V Construcciones y DIBEC S.A., no cuenta con impedimentos legales para su aprobación por parte de la máxima autoridad institucional del Ministerio de Justicia».

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

MINISTERIO DE JUSTICIA * SECRETARIA GENERAL *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Sergio Ismael Barúa Cañellas
Secretario General
Secretaría General
Ministerio de Justicia

***POR TANTO**, en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***AUTORIZAR** la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato N° 04/2017 suscrito con la firma GILCO PAR S.R.L., por un monto de GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES (Gs. 200.000.000) IVA incluido, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE Nº 02/2017 "Mantenimiento y Reparación de la Flota de Vehículos del Ministerio de Justicia" ID Nº 321.004, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.*

Resolución Nº 360

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 04/2017 SUSCRITO CON LA FIRMA GILCO PAR S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 02/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA" ID Nº 321.004.

Art. 2º.- ***DISPONER*** *la suscripción de la adenda respectiva mediante la cual se materializará lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.*

Art. 3º.- ***ORDENAR*** *a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a la firma mencionada la ampliación de la Garantía requerida en el Contrato respectivo.*

Art. 4º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

Sergio Ismael Barúa Cañellas
Secretario General

Julio Javier Ríos Bogado
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA * SECRETARIA GENERAL *

Abog. Sergio Ismael Barúa Cañellas
Secretario General
Secretaría General
Ministerio de Justicia